

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<b>Dependencia:</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
<b>Título de la Regulación</b>	Decreto XXX/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme
<b>Punto de Contacto</b>	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
<b>Fecha de envío</b>	23/03/2023

**\*Anexe el archivo que contiene la regulación**

**I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN**

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

---

El Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme, tiene por objetivo contribuir a que las personas de Yucatán, prioritariamente las mujeres, la población indígena y las personas con discapacidad en condición de pobreza habiten en viviendas adecuadas a través de la construcción, la ampliación o el mejoramiento de cuartos dormitorio y la construcción de pisos firmes.

**II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN**

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

---

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<b>Población objetivo:</b>	<p>Artículo 5. Población objetivo</p> <p>Podrán acceder a los apoyos del programa las personas que habiten en el Estado y presenten carencia por calidad y espacios de la vivienda, específicamente, en cuanto a la razón de personas por cuarto y al material de los pisos de la vivienda, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p>
<b>Cobertura del programa o subsidio:</b>	<p>Artículo 6. Cobertura</p> <p>El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán.</p>
<b>Temporalidad de la aplicación:</b>	<p>Este decreto estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.</p>
<b>Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:</b>	<p>Artículo 24. El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán participará en el desarrollo del programa, a través de la ejecución de las acciones de vivienda correspondientes.</p>
<b>Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:</b>	<p>Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Desarrollo Social.</p>

**III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.**

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

<b>Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:</b>	<p>Modalidad cuarto dormitorio</p> <p>Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario</p> <p>Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser mayores de edad.</li> <li>II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar su propiedad o posesión legal.</li> <li>III. Contar con una razón de personas por cuarto mayor que 2.5.</li> </ol> <p>Modalidad piso firme</p> <p>Artículo 12. Requisitos para ser beneficiario</p>
---	--

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser mayores de edad.</li> <li>II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar su propiedad o posesión legal.</li> <li>III. Contar con piso de tierra en los cuartos de los dormitorios o de la cocina de la vivienda donde habite.</li> </ol>	
<p><b>Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:</b></p>	<p>Documentos: Artículo 14. Documentación</p> <p>Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Identificación oficial con fotografía y firma. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla militar o la tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.</li> </ol> <p>En caso de no contar con identificación oficial podrán entregar carta de identidad con fotografía expedida por la autoridad municipal correspondiente.</p>	<p>Cantidad por documento:</p> <p>Copia de Identificación oficial con fotografía y firma \$3.00</p> <p>Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) \$3.00</p> <p>Copia de documento que acredite la propiedad o posesión legal sobre la vivienda objeto de la solicitud del apoyo \$3.00</p>

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>II. Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>III. Documento que acredite la propiedad o posesión legal sobre la vivienda objeto de la solicitud del apoyo. Para tal efecto, se podrá entregar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Escritura pública o título de propiedad.</li><li>b) Escritura expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</li><li>c) Certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</li><li>d) Sentencia ejecutoriada de adjudicación legítima o testamentaria con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</li><li>e) Convenio de asignación en comodato, expedido por el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.</li><li>f) Certificado parcelario o constancia de posesión firmada y</li></ul>	
--	---	--

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>sellada por el comisariado ejidal.</p> <p>g) Constancia de inscripción en el Registro Agrario Nacional.</p> <p>h) Sentencia o resolución relativa del Tribunal Agrario y del auto que la declare ejecutoriada.</p> <p>i) Constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el Registro Agrario Nacional.</p> <p>j) Constancia de posesión legal emitida por la autoridad municipal competente.</p> <p>IV. Solicitud de apoyo debidamente completada, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 1 de este decreto.</p> <p>Además de los documentos previstos en este artículo, la persona solicitante deberá entregar, en caso de que la Dirección o el Instituto se lo requiera, la Clave Única de Registro de Población de todos los integrantes del hogar, acta de nacimiento del beneficiario o de la persona que tenga la posesión legal, acta de matrimonio o de divorcio, la constancia médica respectiva en caso de</p>	
--	---	--

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<p><b>Justifique porque estos requisitos y documentos representan un mayor beneficio al costo:</b></p>	<p>que alguna persona de las que habite en la vivienda objeto de la solicitud de apoyo tenga alguna discapacidad.</p> <p>Las personas interesadas deberán entregar copias de los documentos previstos en este artículo, con excepción de la solicitud de apoyo, que se entregará en original.</p>	
	<p>En el artículo 16 especifica que el monto máximo a que podrán acceder las personas beneficiarias por concepto de las acciones de vivienda a desarrollar como parte del programa será de hasta \$366,000.00 (trescientos sesenta y seis mil pesos 00/100, moneda nacional), el cual es mayor al gasto que ejercerá el ciudadano para recibir el apoyo.</p>	

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI ANEXOS.

**Artículo 15. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación a que se refiere este decreto se aplicarán los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

- I. El solicitante habite en alguno de los municipios que la Secretaría, con base en la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, considere de atención prioritaria.
- II. Habitando en un municipio considerado de atención prioritaria, la vivienda del solicitante presente dos o más carencias relacionadas con la vivienda, según los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- III. Que según la encuesta socioeconómica realizada por la Secretaría en la vivienda resida alguna persona con discapacidad.

**Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**

IV. Que según la encuesta socioeconómica realizada por la Secretaría la solicitante sea jefa de familia.  
 Que según la encuesta socioeconómica realizada por la Secretaría él o la solicitante se considere parte de la comunidad indígena.

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos.

Subsidio o ayuda: ----- <b>Modalidad cuarto dormitorio</b> Artículo 8. Descripción El Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio consiste en la construcción y ampliación de cuartos dormitorio para combatir la situación de hacinamiento en los hogares.  <b>Modalidad piso firme</b> Artículo 11. Descripción El Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad piso firme consiste en el mejoramiento de la vivienda a través de la construcción de pisos firmes para los espacios de cuarto dormitorio y cocina que cuenten con piso de tierra dentro del hogar.	Seleccione Numerario: ____ Especie: __X__	Monto mínimo: N/A	Monto máximo: Artículo 16. Monto máximo  El monto máximo a que podrán acceder las personas beneficiarias por concepto de las acciones de vivienda a desarrollar como parte del programa será de hasta \$366,000.00 (trescientos sesenta y seis mil pesos 00/100, moneda nacional).
Especifique: Modalidad cuarto dormitorio: consiste en la ampliación de la vivienda a través de la construcción de un cuarto dormitorio con una superficie de hasta 18.5 m2, que incluye los trabajos de cimentación, muros, cadenas, castillos, losas, cerramientos, acabados en el techo, acabados sobre muros			

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

exteriores e interiores, pisos de concreto, instalación eléctrica, puertas, ventanas y pintura.

Modalidad piso firme: consiste en el mejoramiento de la vivienda a través de la construcción de un piso de concreto de hasta 20 m<sup>2</sup> sobre relleno compactado, que incluye fibra de refuerzo y acabado estucado integral.

6. Enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

Artículo 17. Convocatoria

Este programa no cuenta con convocatoria ya que, en términos del artículo 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, será de aplicación continua, y contará con un padrón permanente de beneficiarios.

Lo anterior, debido a que las solicitudes para acceder al programa pueden ser realizadas en cualquier momento, dentro de la vigencia del mismo.

7. Indique lo que se solicita en la tabla.

Operación del programa:

Artículo 19. Procedimiento

La entrega de los apoyos del programa se sujetará al siguiente procedimiento:

I. Para las personas que, con base en los resultados del censo que realice la Secretaría, en términos del artículo anterior de este decreto, sean susceptibles de recibir los apoyos del programa:

a) La Dirección visitará el domicilio de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa para verificar la existencia de carencias y en dicha visita se les requerirá que completen la solicitud de apoyo (anexo 1), mediante la cual manifestarán su consentimiento para participar en el procedimiento a que se refiere este artículo.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

En caso de que personal de la Dirección acudiera a la visita y no encontrara persona alguna que la permitiera, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, una copia de la cédula de visita (anexo 2), con la observación de que no encontró a persona alguna en el domicilio y con el aviso de que se comunique con la Secretaría. Si la Dirección, al realizar la segunda visita, no encontrara persona alguna que la permitiera continuar, se retirará y dejará nuevamente copia de la cédula, como constancia de asistencia.

Las personas que no se les hubiese podido realizar la visita de verificación a que se refiere este inciso para acceder a los apoyos del programa, deberán sujetarse al procedimiento establecido en la fracción II de este artículo.

b) La Dirección, con base en la información recabada en la visita de detección, determinará la viabilidad de las viviendas visitadas. En caso procedente, informará a las personas solicitantes sobre la necesidad de acudir a donde esta determine, para entregar la documentación prevista en el artículo 10 de este decreto. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para comunicar información, la Dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese realizado la visita de verificación de que se trate.

c) Las personas cuyas viviendas cuenten con la viabilidad acudirán a donde hubiese determinado la Dirección y entregarán la documentación prevista en el artículo 10 de este decreto.

d) La Dirección recibirá la documentación presentada por las personas solicitantes y verificará que se encuentre completa, en términos del artículo 10 de este decreto. En caso afirmativo, integrará un expediente con la información de la persona solicitante. En caso negativo, devolverá la documentación

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

presentada. Las personas solicitantes podrán presentar nuevamente su documentación, siempre y cuando el programa se encuentre vigente y exista disponibilidad presupuestal.

e) La Dirección revisará la información recabada en la visita de detección y la documentación presentada verificando si la persona solicitante es susceptible de recibir los apoyos del programa. En caso procedente, le informará a la persona solicitante este hecho y que el Instituto le realizará una visita técnica de verificación. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para comunicar dicha información, la Dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese recibido la documentación de que se trate.

f) La Dirección integrará una lista con la información de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa y se la proporcionará al Instituto junto con los expedientes que contienen los documentos de los solicitantes en físico y en digital para que este realice las visitas técnicas de verificación correspondientes.

g) El Instituto realizará las visitas técnicas de verificación que correspondan. Por cada visita, elaborará una cédula (anexo 3). En caso de que la verificación sea posible, cada cédula indicará la factibilidad de la acción o de las acciones de vivienda a realizar. Además, cada cédula deberá ser firmada por el servidor público responsable de la visita y por la persona que la hubiese facilitado. En caso de que el Instituto acudiese a la visita y no encontrase a persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, un aviso de visita en el cual se especificarán los datos de contacto del Instituto para que se comuniquen y se les informe la fecha de la segunda visita (anexo 4). Si el Instituto, al realizar la segunda visita, no encontrase persona alguna que le permitiese, se retirará y comunicará tal cuestión a la Dirección para que determine qué procede.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Cabe mencionar, que, si el programa se llegase a ejecutar en conjunto con los recursos de otros programas federales, se tomará el formato de cédula de estudio físico del programa federal, sustituyendo con ello la cédula (anexo 3).

Para la realización de las visitas técnicas de verificación, el Instituto contará con un plazo de hasta ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere recibido el listado y la documentación establecidos en el inciso f) de este artículo.

h) El Instituto, en los domicilios en los cuales hubiese resultado factible, realizará la acción o las acciones de vivienda correspondientes.

i) El Instituto, una vez concluidos los trabajos de construcción correspondientes, entregará la acción o las acciones de vivienda realizadas, mediante acta de entrega-recepción (anexo 5), la cual deberá ser firmada por la persona beneficiaria.

En caso de ejecutar el programa en conjunto con otros programas federales, se tomará el formato de entrega recepción del programa federal, sustituyendo con ello el formato establecido en el anexo 5.

II. Para las personas que no hubiesen sido identificadas en el censo que realice la Secretaría, en términos del artículo 15 de este decreto, pero deseen acceder a los apoyos del programa:

a) Las personas interesadas deberán acudir a la Dirección y entregar la documentación prevista en el artículo 10 de este decreto.

b) La Dirección recibirá la documentación presentada por las personas solicitantes y verificará que se encuentre completa, en términos del artículo 10 de este decreto. En caso afirmativo, integrará un expediente con la información de la persona solicitante. En caso negativo, devolverá la documentación presentada. Las personas solicitantes podrán

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

presentar nuevamente su documentación, siempre y cuando el programa se encuentre vigente y exista disponibilidad presupuestal.

c) La Dirección revisará la información contenida en la documentación presentada y verificará que la persona solicitante sea susceptible de recibir los apoyos del programa. En caso procedente, le informará a la persona solicitante este hecho y que le realizará una visita de verificación para comprobar las condiciones de su domicilio. En caso contrario, aplicará la negativa ficta.

Para comunicar dicha información, la Dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese recibido la documentación de que se trate.

d) La Dirección visitará el domicilio de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa para verificar la existencia de carencias.

En caso de que la Dirección acudiera a la visita y no encontrara persona alguna que la permitiera, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, una copia de la cédula de visita (anexo 2), con la observación de que no encontró a persona alguna en el domicilio y con el aviso de que se comunique con la Secretaría. Si la Dirección, al realizar la segunda visita, no encontrara persona alguna que la permitiera continuar, se retirará y dejará nuevamente copia de la cédula, como constancia de asistencia.

Las personas que no se les hubiese podido realizar la visita de verificación a la que se refiere este inciso para acceder a los apoyos del programa, deberán acudir a la Dirección para solicitar una nueva visita, la cual estará sujeta a disponibilidad logística de la propia dirección.

e) La Dirección revisará la información recabada en la visita de detección y la documentación presentada verificando si la persona solicitante es susceptible de recibir los apoyos del

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

programa. En caso procedente, le informará a la persona solicitante este hecho y que el instituto le realizará una visita técnica de verificación. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para comunicar dicha información, la Dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese realizado la visita de verificación de que se trate.

f) La Dirección integrará una lista con la información de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa y se la proporcionará al Instituto junto con los expedientes que contienen los documentos de los solicitantes en físico y en digital, para que este realice las visitas técnicas de verificación correspondientes.

g) El Instituto realizará las visitas técnicas de verificación que correspondan. Por cada visita, elaborará una cédula (anexo 3). En caso de que la verificación sea posible, cada cédula indicará la factibilidad de la acción o de las acciones de vivienda a realizar. Además, cada cédula deberá ser firmada por el servidor público responsable de la visita y por la persona que la hubiese facilitado. En caso de que el Instituto acudiese a la visita y no encontrase a persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, un aviso de visita en el cual se especificarán los datos de contacto del Instituto para que se comuniquen y se les informe la fecha de la segunda visita (anexo 4). Si el Instituto, al realizar la segunda visita, no encontrase persona alguna que le permitiese, se retirará y comunicará tal cuestión a la Dirección para que determine qué procede.

Cabe mencionar, que, si el programa se llegase a ejecutar en conjunto con los recursos de otros programas federales, se tomará el formato de cédula de estudio físico del programa federal, sustituyendo con ello la cédula (anexo 3).

Para la realización de las visitas técnicas de verificación, el Instituto contará con un plazo de

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

<p>hasta ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese recibido el informe a que se refiere el inciso f) de esta fracción.</p> <p>h) El Instituto, en los domicilios en los cuales hubiese resultado factible, realizará la acción o las acciones de vivienda correspondientes.</p> <p>i) El Instituto, una vez concluidos los trabajos de construcción correspondientes, entregará la acción o las acciones de vivienda realizadas, mediante acta de entrega-recepción (anexo 5), la cual deberá ser firmada por la persona beneficiaria.</p> <p>En caso de ejecutar el programa en conjunto con otros programas federales, se tomará el formato de entrega recepción del programa federal, sustituyendo con ello el formato establecido en el anexo 5.</p>	<p>Llenado de solicitud y entrega de Documentación.          Artículo 19 Sección I inciso a y C</p>
<p>Nombre de los Trámites y señalar los artículos en donde se encuentran:</p>	<p>La forma será física y los plazos se especifican el artículo 19 del presente lineamiento.</p>
<p>Forma de realización de los Trámites y sus plazos, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora:</p>	

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

<p>Artículo 21. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Proporcionar, de manera oportuna y veraz, la información personal que se les solicite para, en su caso, recibir los apoyos del programa o para integrar su padrón de beneficiarios, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.</li> <li>II. Atender las verificaciones e inspecciones que se les deban realizar para, en su caso, recibir los apoyos del programa o para su supervisión.</li> <li>III. Otorgar las facilidades necesarias para, en su caso, el desarrollo de la acción o de las acciones de vivienda que deban recibir como parte del programa.</li> </ol>
---

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

**V.- INDICADORES**

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

<p><b>Indicadores incorporados a la matriz del programa:</b></p>	<p>Porcentaje de la población con carencia por piso de tierra atendidas</p> <p>Porcentaje de la población en viviendas con hacinamiento atendidas</p>
<p><b>Mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:</b></p>	<p>Artículo 25. Seguimiento</p> <p>El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. El Instituto deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados.</p> <p>Artículo 26. Evaluación</p> <p>La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación evaluará el programa, por sí misma o a través de un evaluador externo e independiente. La Secretaría y/o el Instituto brindarán la información, la evidencia y las facilidades necesarias para desarrollar el proceso de evaluación, y responderá, de manera formal, a los requerimientos y las recomendaciones que deriven de dicho proceso. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y la demás legislación aplicable en la materia.</p>
<p><b>Periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:</b></p>	<p>Artículo 25. Seguimiento</p> <p>El seguimiento del programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad del Instituto, mismo que deberá remitir la</p>

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	información actualizada a la Secretaría en el periodo que corresponda.
<b>Mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:</b>	Artículo 27. Publicación de informes  La instancia responsable y la instancia ejecutora deberán publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y de la evaluación del programa, así como su padrón de beneficiarios.

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

Artículo 22. Sanciones de los beneficiarios

Cuando la Secretaría y/o el Instituto detecten el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 21 de este decreto por parte de las personas beneficiarias, la Secretaría y/o el Instituto levantarán un acta donde describan los hechos y anexen las pruebas que consideren necesarias para tal efecto.

De haber evidencia de incumplimiento, podrá suspenderse la entrega del apoyo, trayendo como consecuencia el no poder aplicar nuevamente en el programa durante el ejercicio fiscal en cuestión.

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Artículo 30. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno de la Secretaría, la Secretaría de la Contraloría General, la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, según corresponda, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

En la Secretaría se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una Dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos en caso contrario, justifique.

<b>SI</b>	
<b>NO</b>	X
<b>Justifique</b>	No existe una plataforma para poder subir y validar documentos.

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

<b>SI</b>	X
<b>NO</b>	
<b>Justifique</b>	
<b>Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:</b>	Tomo V. Presupuesto Basado en Resultados 2023 PP 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda <a href="https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2023/PE23/TOMOS/TOMO_5.pdf">https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2023/PE23/TOMOS/TOMO_5.pdf</a>

## VI.- ANEXOS

14. Inserte los links o anexe los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

---

---



**ANEXO 1**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO**  
**PROGRAMA CASA DIGNA**  
**SOLICITUD DE APOYO**

EXPRESIÓN O SUGERENCIA					
DÍA	DEL MES DE	DEL AÑO	MUNICIPIO		
NOMBRE(S) <input type="text"/>					
APELLIDO PATERNO <input type="text"/>			APELLIDO MATERNO <input type="text"/>		
FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>			EDAD <input type="text"/>		
CURP <input type="text"/>			ESTADO CIVIL <input type="text"/>		
¿HABLA MAYA? <input type="checkbox"/>		¿EL SOLICITANTE ES JEFA (E) DE FAMILIA? <input type="checkbox"/>		¿SE CONSIDERA USTED INDÍGENA? <input type="checkbox"/>	
¿CUÁNTOS MIEMBROS DE LA FAMILIA PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? <input type="text"/>				¿CUÁL? <input type="text"/>	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO <input type="text"/>					
REFERENCIAS DEL DOMICILIO <input type="text"/>					
NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN EN EL PREDIO <input type="text"/>			HOMBRES <input type="text"/>		MUJERES <input type="text"/>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL SOLICITANTE <input type="text"/>					
NOMBRE DE FAMILIAR CERCANO <input type="text"/>					
TELÉFONO DE FAMILIAR CERCANO <input type="text"/>					

Mediante la suscripción de este documento, manifiesto mi interés en participar en el Programa Casa Digna y acuerdo sujetarme a sus reglas de operación. Asimismo, otorgo mi consentimiento para que la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán realicen las acciones de comprobación que resulten necesarias para mi participación en el programa y verificar su adecuado funcionamiento.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona solicitante

Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaría de Contraloría General, ubicada en la calle 20A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C.P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo pisos. Teléfono (999) 930 38 00

Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de [www.social.yucatan.gob.mx](http://www.social.yucatan.gob.mx)

**ANEXO 2**  
**FORMATO DE CÉDULA DE VISITA DE VERIFICACIÓN**  
**PROGRAMA CASA DIGNA**  
**CÉDULA DE VISITA DE VERIFICACIÓN**

CÉDULA DE VISITA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES DE VIVIENDA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					
DÍA	DEL MES DE	DEL AÑO	MUNICIPIO		
NOMBRE(S) DEL CANDIDATO <input type="text"/>					
APELLIDO PATERNO DEL CANDIDATO <input type="text"/>					
APELLIDO MATERNO DEL CANDIDATO <input type="text"/>					
LOCALIDAD <input type="text"/>		COLONIA <input type="text"/>			
HORA DE LA VISITA <input type="text"/>					
OBSERVACIONES					
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>					
_____ NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE			_____ NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN		

Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaría de Contraloría General, ubicada en la calle 20A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C.P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo pisos. Teléfono (999) 930 38 00

Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de [www.social.yucatan.gob.mx](http://www.social.yucatan.gob.mx)

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

**Anexo 3. Formato de cédula de estudio físico.**

<b>Acción:</b>		<b>Fecha:</b>			
<b>Nombre:</b>					
<b>CURP:</b>					
<b>Municipio:</b>					
<b>Localidad:</b>					
<b>Dirección:</b>					
<b>Ancho Lote:</b>		<b>Largo:</b>			<b>Autorizó</b>
<b>Croquis:</b>				<b>Croquis de localización:</b>	
				NORTE	
<b>Simbología</b>					
<u>Calle</u>	Pavimento	Terracería	Brecha		
Suelo	Blando	Blando con roca	Rocoso		
Acceso a maquinaria		Si	No		
Acometida hidráulica	Puertas				
Acometida eléctrica	Ventanas				
<b>V</b> Vivienda existente	<b>F</b> Fosa Sèptica o BD				
<b>C</b> Cocina existente	<b>P</b> Pozo				
<b>B</b> Baño existente	<b>T</b> Tinaco				
<b>HE</b> Altura exterior	<b>+</b> Árboles con raíz				
<b>H</b> Altura interior	Ubicación de la Acción				
<b>N.P.</b> Nivel de piso					

**Nombre del Asesor Técnico**

**Nombre y firma de El/La beneficiario/a**

"Participé y comprendí las necesidades y prioridades de mi vivienda"

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. Calle 56 No. 419 x 47 y 48 Col. Centro C.P. 97000  
 Mérida, Yucatán, México Tel.: (999) 930 30 70 [www.ivey.yucatan.gob.mx](http://www.ivey.yucatan.gob.mx)

\*Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.  
 Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaría de la Contraloría General, ubicado en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonia Xucumpich, C.P. 97204, Edificio administrativo Siglo XXI, primer y segundos pisos. Teléfono (999) 930 38 00.  
 Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de [www.social.yucatan.gob.mx](http://www.social.yucatan.gob.mx)

**Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**

**Anexo 4. Formato de aviso de visita**

	<p align="center"><b>INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>          Dirección de Vivienda</p>	
<p align="center">Aviso de Visita</p>		
<p align="center"><b>Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Casa Digna</b></p> <p align="right">Asunto: Se deja aviso de visita domiciliaria.</p> <p>Nombre solicitante: _____</p> <p>En el domicilio ubicado en el predio marcado con el número ___ de calle ___ por ___ y ____, del Fracc./Col. _____, de la localidad de _____ del municipio de _____, se presentó personal del IVEY el día _____ para realizar la visita técnica, como parte del proceso de su solicitud de apoyo del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna. Se procedió a tocar en múltiples ocasiones la puerta de referido predio sin que se encontrara persona o respuesta alguna, y por cuanto no se le encontró a usted y/o a persona alguna en el referido domicilio o vecino para llevar a cabo la actividad, se deja el presente aviso de visita, a efecto de que se comunique al Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, en la Dirección de Vivienda al teléfono: (999) 9303070 en la extensión 1300 en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas para que se le informe la fecha y hora de la próxima visita, a efecto de cumplimentar la visita técnica correspondiente.</p> <p>Sin más por el momento, por su atención, gracias.</p>		

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. Calle 58 No. 419 x 47 y 48 Col. Centro C.P. 97000  
 Mérida, Yucatán, México Tel.: (999) 930 30 70 [www.ivey.yucatan.gob.mx](http://www.ivey.yucatan.gob.mx)

\*Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaría de la Contraloría General, ubicado en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C.P. 97204, Edificio administrativo Siglo XXI, primer y segundos pisos. Teléfono (999) 930 38 00.

Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de [www.social.yucatan.gob.mx](http://www.social.yucatan.gob.mx)

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación



**Anexo 5. Formato de acta de entrega-recepción**

**Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán**  
**Programa Casa Digna**  
**Acta de entrega-recepción**

En la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, del estado de Yucatán, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se levanta esta acta entre el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán y la persona beneficiaria \_\_\_\_\_, para hacer constar la entrega - recepción de una acción correspondiente al Programa Casa Digna.

**No. DE CONTRATO:**  
**NOMBRE DE LA OBRA:**  
**TIPO DE ACCIÓN:**

(IMAGEN DE LA ACCIÓN REALIZADA)

**DIRECCIÓN:**  
**EMPRESA CONTRATISTA:**  
**RESIDENTE DE LA OBRA:**  
**FECHA DE INICIO DE LA OBRA:**  
**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA:**  
**OBSERVACIÓN GENERAL:** A partir de la firma de esta acta, queda entendido que la persona beneficiaria está enteramente conforme con la acción realizada y se hace responsable de lo que pudiera suceder con las partes que la conforman.

La persona beneficiaria

Por el organismo ejecutor de obra

Residente de obra

Director Técnico

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. Calle 58 No. 419 x 47 y 48 Col. Centro C.P. 97000  
Mérida, Yucatán, México Tel.: (999)530 30 70 [www.ivey.yucatan.gob.mx](http://www.ivey.yucatan.gob.mx)

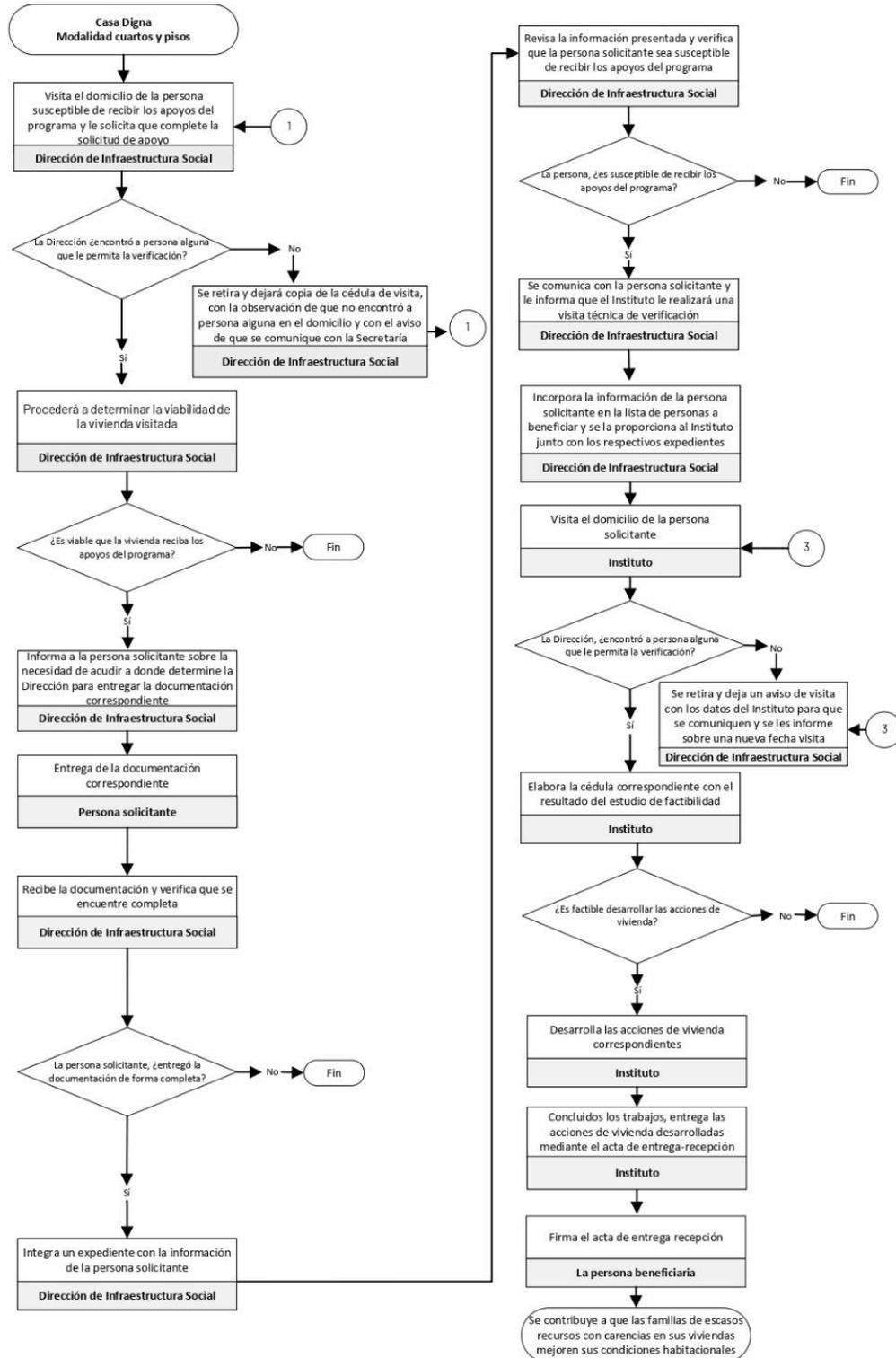
Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existan para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaría de la Contraloría General, ubicado en la calle 20A, número 284B, por 3C, colonia Xcumpich, C.P. 97204, Edificio administrativo Siglo XXI, primer y segundos pisos. Teléfono (999) 930 38 00.

Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de [www.social.yucatan.gob.mx](http://www.social.yucatan.gob.mx).

**Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**

**Anexo 6. Diagrama de flujo del procedimiento del Programa Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme, de conformidad con la fracción I del artículo 19 del Decreto \*\*/2022**



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Anexo 6. Diagrama de flujo del procedimiento del Programa Casa Digna Social, modalidad cuarto dormitorio y piso firme, de conformidad con la fracción II del artículo 19 del Decreto \*\*/2022

